



Municipalidad Distrital de Chorrillos
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: La Resolución N° 00107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”; El Informe Técnico N°000011-2024-MDCH/SGDAC, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; El Proveído N°000887-2024-MDCH/SG, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°25323- "Ley del Sistema Nacional de Archivos", se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N°008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, el cual dispone que la entidades públicas elaboren un documento de gestión archivística, conforme a las pautas señaladas en la presente Directiva, asimismo en el literal a) del numeral 6.3 señala que: *“la entidad debe conformar un Comité de Evaluación de Documentos (CED), mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación; a fin de que elaboren el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), de eliminación de documentos y transferencia documental”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N°00107-2023-AGN/FJEF, se aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, que precisa en el numeral 8.5.4 de la mencionada Directiva: *“El Comité Evaluador Documentario-CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El órgano de Administración*



Municipalidad Distrital de Chorrillos
Secretaría General

de Archivos, quien asume la secretaria técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, conforme al literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por Ordenanza N° 423-MDCH, señala que las funciones de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, son: *"Dirigir, controlar, coordinar y desarrollar las actividades referidas a la recepción, registro, clasificación, eliminación de documentación que se emite, recepciona o custodia esta entidad, así como del Archivo General, garantizando el procedimiento adecuado para la conservación de la documentación"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2024-MDCH, de fecha 02 de enero de 2024, en el literal d) del artículo segundo, delega al secretario general, durante el ejercicio 2024, la facultad siguiente: *"Aprobar el Comité Evaluador Documentario"*.

Que, mediante el Informe Técnico N°000011-2024-MDH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, indicando que es responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación de documentos, siendo el Comité Evaluador de Documentos, quien asume la evaluación del mismo, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Directiva que establece la *"Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas"*, a fin de que realicen las acciones pertinentes para el proceso de Conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con los vistos buenos de Secretaría General, Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien actuará como Secretario(a) Técnico(a) del Comité,
- La Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- La Oficina General de Transformación Digital, o su representante.
- El (la) responsable del Archivo Central.
- Los órganos y/o unidades de organización, cuya documentación será evaluada.



Municipalidad Distrital de Chorrillos
Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N°042-2023-SG-MDCH de fecha 16 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la designación de los representantes se realice en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a través de documento dirigido a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité conformado cumplirá sus funciones conforme a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir al Archivo General de la Nación copia de la presente Resolución, y a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
SECRETARIO GENERAL